ADENDA No. 01

Por la cual se adopta el cronograma de la Fase II de la convocatoria para el concurso público de méritos no. 01 de 2021, para la conformación de la lista de elegibles para la designación de curadores urbanos

LA SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 4 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, el artículo 20 de la Ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 20 de la Ley 1796 de 2016, otorgó a la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR- la función de fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.

Que la SNR mediante la Resolución No. 08613 de 2021, modificada por la Resolución 10389 de 2021, fijó las directrices del concurso público de méritos No. 01 de 2021, para la conformación de las listas de elegibles para la designación de Curadores Urbanos en seis (6) municipios del país, previa concertación de sus términos con el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP.

Que en la Resolución citada, la SNR contempló, para el desarrollo del concurso público de méritos No. 01 de 2021, cuatro (4) Fases, cuyas etapas serán adelantadas, en lo que corresponda, por la SNR, el DAFP y el operador logístico contratado por la SNR.

Que la SNR suscribió el contrato interadministrativo 1177 de 2021 con la Universidad Nacional de Colombia cuyo objeto es “Contratar el diseño, la construcción, aplicación, calificación, publicación de las pruebas y de las entrevistas; así como atender las peticiones y acciones judiciales que demande el desarrollo del concurso público y abierto para la conformación de listas de elegibles de curadores urbanos de los municipios de Cartago, Tocancipá, Yumbo, Sogamoso, Neiva y Cota”.

Que la Fase I del concurso, la cual finalizó el 10 de diciembre de 2021 con la publicación de la lista definitiva de admitidos al concurso, fue publicada por el DAFP en la misma fecha.

Que la convocatoria cuenta con el apoyo de la Universidad Nacional de Colombia en su calidad de operador y que dentro del proceso contractual se ha definido, desde el punto

de vista operativo, el desarrollo de las etapas relacionadas con la aplicación de las pruebas de conocimientos, evaluación, publicación inicial de los resultados, recepción y respuestas de reclamaciones, y por último, la publicación de la lista definitiva de los resultados.

Que el artículo 6 de la Resolución No. 08613 de 2021, modificado por la Resolución 10389 de 2021, estableció que la SNR adoptará mediante adenda los cronogramas de las fases siguientes, las cuales serán divulgados oportunamente en las páginas web del DAFP y de la SNR.

Que, por lo anterior, es oportuno establecer el cronograma de la Fase II del concurso, con el fin de garantizar la participación en condiciones de equidad y acceso para los diferentes participantes y de esta manera lograr con éxito la correcta ejecución de las etapas del concurso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Cronograma FASE II. Adóptese el cronograma para el desarrollo de las etapas de la Fase II del concurso público de méritos No. 01 de 2021, para la conformación de las listas de elegibles para la designación de Curadores Urbanos en seis (6) municipios del país, así:

CRONOGRAMA				
	ETAPAS		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
FASE II	8	Aplicación de prueba de conocimientos escrita	16/01/2022	16/01/2022
	9	Evaluación de los resultados de la Prueba de Conocimientos	17/01/2022	23/01/2022
	10	Publicación de resultados de la prueba de conocimientos	24/01/2022	N/A
	11	Solicitud de cuadernillos de preguntas y respuestas (En caso de que se requiera para una posible reclamación)	25/01/2022	26/01/2022
	12	Presentación de reclamaciones a los resultados de las pruebas	27/01/2022	30/01/2022
	13	Respuesta a las reclamaciones a los resultados de la prueba de conocimientos	1/02/2022	7/02/2022
	14	Publicación de la lista definitiva de resultados prueba de conocimientos	7/02/2022	N/A

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Artículo 2.- Publicación. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución No. 08613 de 2021, modificada por la Resolución 10389 de 2021, se ordena la publicación de la presente adenda en las páginas web de la SNR y el DAFP.

Dada en Bogotá D.C., el 13 de diciembre de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ
Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó. **Julio Cesar Amaya Méndez**
Contratista Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos
Revisó. **Álvaro Fernando Álvarez Fernández**
Asesor Despacho
Aprobó. **Luisa Fernanda Madrid Botero**
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con asignación de funciones para la Delegada de Curadores Urbanos
Shirley Paola Villarejo Pulido
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co